



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 228/20-2021/JL-I
ACTOR: HUGO RICARDO CONTRERAS UC
DEMANDADO: GRUPO A.T.S. SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A.
DE C.V. SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

Grupo A.T.S. Seguridad Empresarial S.A. de C.V. Seguridad y Limpieza

En el expediente laboral número 228/20-2021/JL-I, relativo al **Procedimiento Especial**, promovido por **Hugo Ricardo Contreras Uc**, en contra de **Grupo A.T.S. Seguridad Empresarial S.A. de C.V. Seguridad y Limpieza**, **HAGO CONSTAR QUE**: con fecha **28 de abril del 2022** se dictó un **acuerdo**, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de abril de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Toda vez que en el acuerdo de data 11 de abril de 2022, se determinó en el punto PRIMERO, tener por no contestada la demanda de las personas morales denominadas Grupo A.T.S. Seguridad Empresarial S.A. de C.V., Seguridad y Limpieza -demandado-, sin embargo, se omitió ordenar que las notificaciones a los citados demandados sean por Estrados o Boletín Electrónico.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en los numerales 610 y 685, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena regularizar el presente procedimiento únicamente para subsanar el aspecto antes referido, por lo que se ordena que las subsecuentes notificaciones personales de la parte demandada se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor, en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, La Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de abril de 2022.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche
SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR